



PRESIDENCIA MUNICIPAL

NÚMERO DE OFICIO: PM-IX-02295/2022

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, Baja California, a 19 de diciembre de 2022.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



Le envío para su agenda en la próxima Sesión de Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO que presenta la C. Hilda Araceli Brown Figueredo en su calidad de Presidente Municipal, asistida por el C. Lic. Manuel Zermeño Chávez, Tesorero Municipal, la cual somete a consideración del H. Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de implementar la **CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES.**

FUNDAMENTO LEGAL

En acuerdo con el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: *“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”

El Párrafo Segundo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, establece: *“La condonación total o parcial de los recargos podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.”*

El Artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, BC para el ejercicio fiscal 2022, establece: *“Los gravámenes que prevé la presente Ley, no serán motivo de exención, condonación o modificación por parte de las autoridades municipales, salvo lo dispuesto en el Artículo 4 y 25 de esta Ley o por autorización expresa del Congreso del Estado... Con excepción de los recargos, que podrán condonarse total o parcialmente conforme al Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.”*

En congruencia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley del Régimen Municipal para el Estado, en sus numerales 6, 7, 10, y 11 respectivamente establecen que la libre administración de la Hacienda Municipal, corresponde a los Ayuntamientos, fortaleciendo la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con atribuciones para la libre disposición y aplicación de sus recursos.

ANTECEDENTES

Es preciso comentar que a la fecha el padrón de predial presenta un total de **53,021** cuentas por pagar de las cuales corresponden **\$ 79`007,966.24** pesos al impuesto predial del **2022**, con un rezago de **\$ 545`865,017.25** pesos importe que de acuerdo al vencimiento de la fecha de pago son objeto de recargos por mora y multa por pago extemporáneo por un total de **\$ 207`112,664.84**, lo que dificulta la recuperación e inhibe el cumplimiento en el pago de contribuciones municipales.

Considerando que en los meses de enero a marzo acuden el 75 % de los contribuyentes que habrán de pagar su impuesto predial, así mismo considera que en el mes de junio se habrán de concentrar el mayor número de permisionarios a revalidar sus licencias municipales.

De esta forma, la iniciativa de Punto de Acuerdo que instrumenta **la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2023 y años anteriores**, se somete a la consideración de este H. Cabildo, es producto del ejercicio de la libre administración de la Hacienda Municipal.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, de conformidad a la tabla y lineamientos siguientes:

CONDONACIÓN GRADUAL AUTORIZADA 2023		
VIGENCIA	RECARGOS	MULTAS
1-31 ENERO 2023	100%	100%
1-28 FEBRERO 2023	100%	100%
1-31 MARZO 2023	100%	100%
1-30 ABRIL 2023	90%	100%
1 - 31 MAYO 2023	80%	100%
1 - 30 JUNIO 2023	75%	100%
1 - 31 JULIO 2023	75%	100%
1 - 31 AGOSTO 2023	70%	50%
1 - 30 SEPTIEMBRE 2023	60%	50%
1 - 31 OCTUBRE 2023	50%	50%
1 - 30 NOVIEMBRE 2023	40%	50%
1 - 31 DICIEMBRE 2023	30%	50%

I.- La condonación será otorgada a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal a su cargo durante la vigencia del presente Acuerdo, bajo los parámetros que a continuación se señalan:

- a) El contribuyente deberá pagar en una sola exhibición el pago de la contribución omitida o la parcialidad de la contribución que determine liquidar.
- b) Cuando el contribuyente hubiese interpuesto recurso o medio de defensa de alguna contribución municipal, la condonación de los recargos generados por el incumplimiento del pago oportuno estará sujeta a que se presente el desistimiento del recurso o medio de defensa.
- c) Procederá la condonación total de recargos cuando el contribuyente realice el pago de las contribuciones omitidas en su totalidad y en el caso de pagos parciales convenidos,



procederá la condonación proporcional del pago de la contribución omitida que hubiese enterado o abonado, durante la vigencia de dicho acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2023 Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, UNA VEZ APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA A LA EJECUTIVO MUNICIPAL A QUE REMITA LA PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE MUNICIPIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

Dado en la casa Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

"Sigamos Construyendo una Ciudad Humana y Generosa"


C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.


LAE MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.





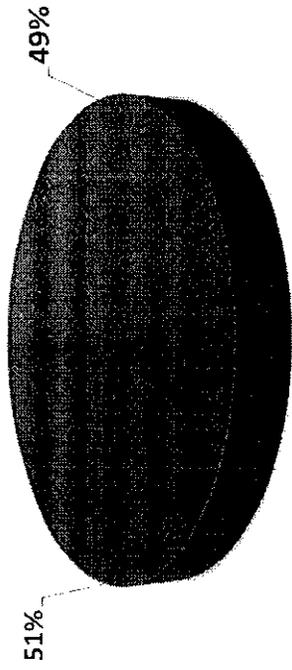
PREDIAL CORRIENTE 12101002					
	2019	2020	2021	2022	
Enero	24,383	25,785	25,116	27,803	
Febrero	6,228	6,371	7,482	7,080	
Marzo	5,102	2,989	5,352	4,449	
Abril	1,971	721	2,552	2,428	
Mayo	1,546	1,070	1,829	2,300	
Junio	1,158	1,619	1,663	1,975	
Julio	1,219	2,252	1,970	1,564	
Agosto	1,055	1,682	1,369	1,180	
Septiembre	820	1,420	1,160	915	
Octubre	730	1,108	926	789	
Noviembre	652	925	933	622	
Diciembre	1,058	1,111	1,174	229	
RECIBOS PAGADOS PREDIAL CORRIENTE X AÑO	45,922	47,053	51,526	51,512	

PREDIAL REZAGO 19101001					
	2019	2020	2021	2022	
Enero	1,701	1,897	1,861	1,717	
Febrero	1,121	987	1,290	975	
Marzo	1,416	782	1,674	864	
Abril	685	292	977	882	
Mayo	634	418	791	967	
Junio	462	666	723	805	
Julio	580	1,085	998	785	
Agosto	571	853	744	577	
Septiembre	431	745	692	454	
Octubre	409	605	532	401	
Noviembre	358	523	521	325	
Diciembre	611	616	703	114	
RECIBOS PAGADOS PREDIAL REZAGO X AÑO	8,961	9,469	11,506	8,964	

PREDIAL CORRIENTE 12101002					
	2019	2020	2021	2022	
Enero	\$24,450,219.18	\$29,716,438.26	\$38,604,324.40	\$43,084,289.96	
Febrero	\$6,094,823.44	\$8,130,915.89	\$17,688,853.84	\$19,859,219.28	
Marzo	\$4,666,812.34	\$3,109,484.30	\$7,903,852.07	\$6,902,127.34	
Abril	\$1,724,305.31	\$1,274,736.90	\$4,448.00	\$3,940,943.78	
Mayo	\$1,379,116.61	\$2,598,848.84	\$2,295,554.73	\$4,778,991.99	
Junio	\$1,128,848.20	\$1,930,454.89	\$2,870,201.41	\$2,630,987.36	
Julio	\$1,078,457.90	\$2,803,814.06	\$3,085,737.16	\$2,764,219.89	
Agosto	\$1,329,262.69	\$1,687,412.53	\$1,632,512.47	\$1,515,784.19	
Septiembre	\$967,735.64	\$1,285,161.47	\$1,559,980.45	\$1,014,402.71	
Octubre	\$795,557.38	\$1,010,202.41	\$1,842,782.91	\$981,124.74	
Noviembre	\$549,583.95	\$931,984.84	\$1,248,315.97	\$830,738.00	
Diciembre	\$860,259.68	\$1,038,061.63	\$1,365,152.84	\$259,479.00	
INGRESO TOTAL PREDIAL CORRIENTE X AÑO	\$45,044,982.32	\$55,517,426.02	\$84,545,784.86	\$88,773,103.18	

PREDIAL REZAGO 19101001					
	2019	2020	2021	2022	
Enero	1,956,234	2,460,780	2,469,050	2,850,559	
Febrero	1,624,916	1,361,255	2,033,863	1,721,469	
Marzo	2,377,976	1,176,066	3,195,445	1,594,679	
Abril	1,117,100	418,921	1,957,468	1,873,722	
Mayo	1,083,799	789,034	1,794,857	2,552,892	
Junio	990,079	1,276,834	1,480,669	2,243,649	
Julio	1,318,344	2,251,012	2,910,958	3,701,691	
Agosto	1,169,966	1,920,329	1,481,466	1,715,078	
Septiembre	998,191	1,521,534	1,466,303	1,136,759	
Octubre	1,111,325	1,160,355	1,288,246	988,949	
Noviembre	707,718	1,062,545	1,138,901	939,924	
Diciembre	1,235,468	1,086,511	1,517,269	281,311	
INGRESO TOTAL PREDIAL REZAGO X AÑO	\$15,691,115.91	\$16,485,192.55	\$22,726,474.62	\$21,752,772.86	

Porcentaje de cuentas pagadas y no pagadas



- Total de cuentas pagadas
- Total de cuentas no pagadas

Total de zonas	Total de cuentas pagadas	Total de cuentas no pagadas	Recaudado
333	103,752	51%	\$110,525,876.04

	Total Cuentas	Corriente	No.Cuentas	Rezago	No.Cuentas	Multas	Gastos	Recargos	Total
Zona 30161	77	75,034.78	77	395,287.16	67	0.00	0.00	201,735.15	677,414.00
Tasa 2.65	77	75,034.78	77	395,287.16	67	0.00	0.00	201,735.15	677,414.00
Zona 30162	3	37,202.23	3	332,655.68	3	0.00	5,882.22	138,785.32	514,871.00
Tasa 2.65	3	37,202.23	3	332,655.68	3	0.00	5,882.22	138,785.32	514,871.00
Zona 30163	66	228,484.37	66	2,564,789.80	49	0.00	143,762.15	624,524.87	3,565,044.00
Tasa 2.65	66	228,484.37	66	2,564,789.80	49	0.00	143,762.15	624,524.87	3,565,044.00
Zona 30164	908	1,415,820.83	908	2,301,290.29	864	0.00	270,595.96	1,389,937.27	5,377,404.00
Tasa 2.65	908	1,415,820.83	908	2,301,290.29	864	0.00	270,595.96	1,389,937.27	5,377,404.00
Zona 30165	1,479	1,635,951.91	1,479	2,135,080.92	1,476	0.00	0.00	1,339,654.93	5,110,721.00
Tasa 2.65	1,479	1,635,951.91	1,479	2,135,080.92	1,476	0.00	0.00	1,339,654.93	5,110,721.00
Zona 30166	117	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Tasa 2.65	117	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Zona 30168	2	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Tasa 2.65	2	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Zona 3095	1	1,780.07	1	0.00	0	0.00	0.00	284.81	2,065.00
Tasa 2.65	1	1,780.07	1	0.00	0	0.00	0.00	284.81	2,065.00
Zona 40247	804	2,350,762.99	797	19,853,872.76	719	0.00	436,379.95	6,227,374.76	28,887,108.00
Tasa 2.65	804	2,350,762.99	797	19,853,872.76	719	0.00	436,379.95	6,227,374.76	28,887,108.00
Zona 40248	147	792,081.82	146	8,126,040.19	130	0.00	250,268.08	2,580,044.10	11,759,813.00
Tasa 2.65	147	792,081.82	146	8,126,040.19	130	0.00	250,268.08	2,580,044.10	11,759,813.00
Zona 40249	320	1,993,767.23	315	32,726,256.05	293	0.00	666,869.00	7,073,251.94	42,490,826.00
Tasa 2.65	320	1,993,767.23	315	32,726,256.05	293	0.00	666,869.00	7,073,251.94	42,490,826.00

Total de Claves: 53,021
Corriente: \$79,007,966.24
Rezago: \$545,865,017.25
Recargos: \$207,112,664.84
Multas: \$.00
Gastos: \$24,125,273.53
Total: \$859,208,583.00

ImPred05h.pas